

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

17172 *ORDEN de 20 de junio de 1988 por la que se otorga a la Fundación Ortega y Gasset la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Toledo.*

Doña Soledad Ortega Spottorno, en nombre y representación de la Fundación Ortega y Gasset, solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a la Fundación Ortega y Gasset, con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Toledo.

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Otorgar a la Fundación Ortega y Gasset la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Toledo, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981.

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 04° 01' 07" W; 39° 51' 25" N.

Emplazamiento: Callejón de San Justo, sin número.

Cota: 510 metros.

Denominación de las emisiones: 256 KF8EHF.

Frecuencia: 104,6 MHz.

Potencia radiada aparente: Dado el carácter de la emisora y en una primera etapa el valor autorizado temporalmente es de 27 w.

Antena transmisora:

Tipo de antena: Dos dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 27 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 82 metros.

Ganancia máxima: 3 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Vertical.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Director general de Medios de Comunicación Social.

17173 *ORDEN de 21 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 13 de abril de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 63.552, promovido por don José Luis Domínguez Hernández.*

En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 63.552, interpuesto por don José Luis Domínguez Hernández y seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra la sentencia que con fecha 16 de diciembre de 1983 dictó la Sección Segunda de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional en el recurso seguido con el número 22.804, referente a la adjudicación de equipo de telemando y teledirigida para el Centro Emisor de Onda Media de Zaragoza, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1987, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimar la apelación formulada por don José Luis Domínguez Hernández contra la sentencia que el 16 de diciembre de 1983 dictó la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, sentencia cuyos pronunciamientos confirmamos íntegramente; sin hacer ninguno respecto del pago de las costas procesales de esta segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 21 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17174 *ORDEN de 21 de junio de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 20 de febrero de 1987 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 63.159/1984, promovido por don José María Maldonado Nausia.*

En el recurso contencioso-administrativo número 63.159/1984, en grado de apelación, interpuesto por don José María Maldonado Nausia y seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo contra la sentencia dictada en 18 de noviembre de 1983, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso 22.863/1982, sobre reconocimiento de los derechos en relación con la ampliación de la emisora de 5 a 10 kw, en el transmisor de Algeciras, se ha dictado con fecha 20 de febrero de 1987 sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Maldonado Nausia contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 18 de noviembre de 1983 en el recurso 22.863, confirmando la misma; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 21 de junio de 1988.—P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Vicente Antonio Sotillo Martí.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17175 *ORDEN de 5 de julio de 1988 por la que se corrige error advertido en la de 28 de abril de 1988 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos para uso de los Servicios Postales Españoles con las denominaciones de «El Centenario de la UGT y Europa».*

De conformidad con lo prevenido en el apartado b) de la norma segunda del artículo 19 del Real Decreto 1511/1986, de 6 de junio, de ordenación del «Diario Oficial del Estado», y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, he tenido a bien disponer:

Se salva, mediante disposición del mismo rango, el error que a continuación se transcribe, advertido en la Orden de 28 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 103, del 29), sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de «El Centenario de la UGT y Europa».

En la página 13300, primera columna, artículo 2.º, séptimo párrafo, donde dice: «... procedimiento de estampación será calcografía a dos colores y huecogravado a un color...», debe decir: «... procedimiento de estampación será de calcografía a dos colores...».

Madrid, 5 de julio de 1988.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.